



CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES



## 1. Introducción

Fluidra tiene un compromiso firme con los principios establecidos en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente y prácticas anticorrupción, tal y como afirma su adhesión en Agosto del 2007 al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El diálogo de Fluidra con sus proveedores es fundamental para establecer relaciones basadas en la transparencia y en la honestidad, creando un vínculo de colaboración que repercuta en un beneficio mutuo. Nuestros proveedores, así como el resto de nuestros grupos de interés, nos aportan información sumamente válida para mejorar nuestra actividad, optimizar nuestros procesos productivos y mejorar nuestros productos y servicios.

Fluidra tiene un alto compromiso en la transmisión a sus grupos de interés de sus valores y principios corporativos, intentando fomentar en éstos un comportamiento ético y responsable y garantizando a sus clientes la fabricación de sus productos en un entorno respetuoso con los derechos humanos y con el medioambiente.

Es por ello que Fluidra ha definido este Código Ético estableciendo un compromiso con sus proveedores, declarando por ambas partes el respeto y el cumplimiento de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Los Derechos de la Infancia o la Declaración de la Organización Internacional del trabajo así como el cumplimiento de la legislación vigente, y considerándolo un requisito imprescindible para el mantenimiento de futuras y presentes relaciones comerciales.

## 2. Nuestros Compromisos, los de nuestros proveedores

Los valores de Fluidra se reflejan en los compromisos que las empresas del Grupo mantienen con su entorno a favor de una sociedad más justa y solidaria, respetando la legalidad vigente y a favor de los preceptos del desarrollo sostenible.

Por esta razón, confiamos en que todas aquellas empresas que colaboran con Fluidra en su negocio adquieran del mismo modo dichos compromisos, reafirmando así nuestra cultura empresarial.

• **Con la Sociedad y con los Derechos Humanos:** todas las empresas y personas que mantienen relaciones comerciales con Fluidra tienen la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- Respeto a la dignidad humana: toda persona tiene el derecho a ser respetada y tratada de forma digna, con independencia de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición de las especificadas en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los proveedores de Fluidra se comprometen a tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la Organización.

- Abolición del trabajo forzoso: toda persona tiene el derecho a desarrollar su trabajo en libertad y de forma voluntaria, bajo los preceptos legales vigentes en cada país, sin que su actividad se realice bajo trabajo forzado o mediante coacción.

Los proveedores de Fluidra deben declararse contrarios a cualquier forma de esclavismo así como cualquier tipo de trabajo forzado declarado en el 4º principio del Pacto Mundial de la ONU.

- Abolición del trabajo infantil: los proveedores de Fluidra deben trabajar en pro de la erradicación del trabajo infantil, no permitiendo que en sus centros empresariales exista contratación y uso del mismo fuera de los Convenios y Recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) referentes a trabajo infantil en sus peores formas.

• **Con los empleados y personal integrante:** nuestros proveedores deben comprometerse y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral vigente de todos los países donde estén presentes, creando un entorno de respeto, igualdad y seguridad y respetando los siguientes preceptos:

- Respeto por las personas: respeto a los derechos individuales y personales de todos los empleados, manteniendo un entorno de trabajo exento de cualquier tipo de intimidación y acoso, atendiendo a la dignidad y privacidad de toda persona.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación: fomentar una cultura empresarial basada en la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación, promoción y desarrollo profesional, retribución salarial, así como en las condiciones de trabajo en general respetando siempre la legislación vigente.

- Seguridad y Salud Laboral: la Seguridad y la Salud en el trabajo suscitan una inquietud permanente debiendo asegurar una cultura preventiva integrada en la organización para prevenir posibles riesgos laborales.
- Derecho de asociación y negociación colectiva: preservar el derecho de libertad sindical y negociación colectiva de los empleados, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente de cada país.
- Confidencialidad y tratamiento de la Información: la protección de la información y su confidencialidad es un deber de la organización y de las personas que la integran o colaboran en ella. El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la colaboración con Fluidra se mantendrá más allá de la extinción de la relación, en función de las condiciones contractuales y preceptos legales establecidos, impidiendo que terceras personas o entidades puedan revelar información sensible a la organización.
- Ética profesional: las empresas proveedoras de Fluidra deben velar para que sus empleados no caigan en conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales. La competencia leal es el eje central que ha de regir en la competitividad por lo que cada empleado está obligado a cumplir las reglas del juego marcadas por una competencia leal y antimonopolio, garantizando que la fijación de precios se realiza de manera unilateral e independiente de otros competidores del mercado.
- Transparencia en los negocios: uno de ejes de actuación más importantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor de Fluidra deberá, en el contexto de la actividad empresarial, ofrecer o conceder a funcionarios públicos o a terceros, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos públicos o beneficios personales o para la empresa.

**●Con la competencia y las Administraciones Públicas:** la vocación de toda organización es la de ser útil a la sociedad y, para ello, es de vital importancia que las relaciones con terceros sean transparentes y basadas en el compromiso y la lealtad. Fluidra quiere ser garante de ello y exige a todos sus proveedores de igual manera una conducta respetuosa con todos sus grupos de interés.

**●Con el Medioambiente:** es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno.

- Uso de tecnologías limpias: comprometiéndose con el fomento y uso de las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente en función de las necesidades productivas y disponibilidad en el mercado, cumpliendo siempre con la legislación vigente.
- Uso y tratamiento sostenible de recursos: teniendo un compromiso firme con el uso eficiente de las materias primas y la energía así como con el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.
- Uso responsable y sostenible del agua: comprometiéndose con el uso responsable y sostenible del agua así como fomentando los procesos y tecnologías más eficientes en su tratamiento.

### **3. Verificaciones y acciones correctivas**

Dentro del compromiso que los proveedores establecen con Fluidra de respetar y velar por el cumplimiento de los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos se encuentra el consentimiento para que representantes de Fluidra puedan visitar las instalaciones del proveedor para dar conformidad de las buenas prácticas de éste.

Si Fluidra detectase que alguno de sus proveedores no respeta el acuerdo de buenas prácticas aquí establecido, podrá proponerle el tomar medidas correctivas para normalizar la anomalía o bien suspender la relación contractual en último instancia.

Cualquier comentario, consulta o sugerencia relativa a este código ético y a sus principios rectores, se podrán dirigir al Comité de Fomento del Código Ético a través de la siguiente dirección de e-mail y/o dirección postal:

**Vía e-mail** [codeofethics@fluidra.com](mailto:codeofethics@fluidra.com)

**Vía dirección postal** Ref. Comité de Fomento del Código Ético  
Torre Millenium – Av. Francesc Macia, 60, pl. 20  
08208 – Sabadell, España

### **4. Aceptación Del Código Ético de Proveedores**

En las presentes y futuras relaciones comerciales entre Fluidra y sus proveedores, se les solicitará a éstos la aceptación y compromiso por escrito de los principios establecidos en el presente Código Ético.